RAWSON Chubut, 20-11-73

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección q corresponda, establecerá un plan coordinador de desinfectación, desratización, desmalezamiento y erradicación de mini-basurales, co métodos adecuados y de acción positiva a los fines de lograr un estado sa tario en beneficio del pueblo.

Artículo 2º - Estas medidas de profilaxis, serán adoptadas, de acuerdo a las recomendaciones técnicas aconsejadas, en todos los rest rantes, hoteles, bares, confiterías, locales de espectáculos públicos, et

Artículo 3º - El programa de saneamiento comenzará en forma intensiva den de los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo elevar dentro de este tiempo al Honorable Concejo el plan trazado para su conocimiento.

Artículo 4º - Regístrese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciuda de Rawson, en Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinte dí del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

TOMAS CASTIDA
a/c. Secretaría

LUIS ELISEO ECHEVERRIA
Presidente

H O N O R A B L E C O N C E J O D E L I B E R A N T E

RAWSON Chubut, 23-11-73

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E

Artículo 1º - Téngase por Ordenanza Nº: 601.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.